

**ACUERDO N.003
DEL 10 DE FEBRERO DE 2022**

“Por el cual se aprueban los estados financieros de la vigencia 2021 del Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional Infotep de San Juan Del Cesar – La Guajira”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 006 de mayo de 2017,

CONSIDERANDO.

Que la Constitución Política de Colombia, establece la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene función social.

Que el Infotep de San Juan del Cesar – La Guajira, es un establecimiento público de carácter académico, del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Decreto 1098 del 17 de marzo 1979 del Gobierno Nacional como entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional y redefinida por Ciclos Propedéuticos, según lo contemplado en la Ley 749 de 2002, Decreto 2216 de agosto 6 de 2003.

Que en desarrollo de la Ley 1314 de 2009, en su artículo 6 de la Ley establece que bajo la dirección del Presidente de la República y con respeto de las facultades regulatorias en materia de contabilidad pública a cargo de la Contaduría General de la Nación, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de Comercio, Industria y Turismo, obrando conjuntamente, expedirán principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información.

Que, de acuerdo al nuevo marco normativo del sector público, la Contaduría General de la Nación, clasifica al sector público en: Empresas que cotizan en el



mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público, Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público y Entidades de gobierno general.

Que esta NICSP se convierte en el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman estos grupos. La aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera para el sector público permitirá que la información contable sea más relevante y mejore la calidad de la información financiera de propósito general que prepare y presente Infotep.

Que, de igual manera, este manual de políticas contables, también permitirá que Infotep aplique políticas contables con criterios de reconocimiento, medición, presentación y exigencias de revelación, basadas en NICSP, haciendo más confiable y útil la información contable.

Que, de acuerdo a las políticas y prácticas contables, la norma internacional de Contabilidad del Sector Público, establece los requisitos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar, respecto de las transacciones, operaciones y hechos y estimaciones de carácter económico, lo que de forma resumida y estructural se presentan en los estados financieros con propósito general.

Que los estados financieros con propósito general proporcionan información sobre la situación financiera Infotep y los derechos de los acreedores contra esta Empresa. Los estados financieros también proporcionan información sobre los efectos de transacciones y otros sucesos que cambian los recursos económicos y los derechos de los acreedores Infotep. Ambos tipos de información proporcionan datos de entrada útiles para tomar decisiones sobre proporcionar recursos a esta Entidad.

Que el Acuerdo No. 006 15 de mayo de 2017, emanado del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – INFOTEP, establece en el artículo 37 literal j), la siguiente función del Rector:

- j) Presentar al Consejo Directivo informe de los estados financieros.

Que el artículo 28 del estatuto general establece en el literal H) señala que es función del Consejo Directivo la siguiente:

- h) Examinar y aprobar anualmente los estados financieros de la institución, que serán presentados por el rector.



Que teniendo en cuenta las normas citadas anteriormente y dando cumplimiento al estatuto general, se hace necesario presentar ante esta colectividad el informe de los estados financieros.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los estados financieros de la institución, tal cual como lo establece el literal H) del artículo 28 del estatuto general.

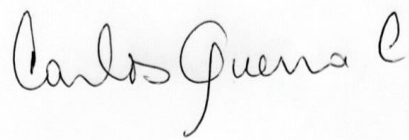
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan del Cesar La Guajira, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA FERNANDA POLANÍA
Presidente



CARLOS MARIO GUERRA
Secretario



CO-SC-CER214900

Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT: 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.coEmail: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia